

RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., RELATIVA A DEPURACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A VIVIENDA SOCIAL GESTIONADA POR ZARAGOZA VIVIENDA

Antecedentes

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU se encarga de la gestión de más de 2500 viviendas, de las cuales 1700 son vivienda social, siendo la mayor oferta de vivienda pública de alquiler en la ciudad.

Zaragoza Vivienda, con el objetivo de facilitar la permanencia en la vivienda de personas y familias con una situación socioeconómica más vulnerable, ha unificado los precios del alquiler de las viviendas municipales reduciéndolos. Asimismo, se está desarrollando un programa de seguimiento social sobre los arrendatarios de las viviendas para facilitar su acceso a un nivel de calidad de vida digno, a través de apoyo social que facilite la información, orientación, derivación y acompañamiento a las personas y familias que, residiendo en estas viviendas, puedan necesitar recursos económicos, sociales, educativos, culturales, de apoyo personal y familiar, entre otros.

Debido a los cambios socioeconómicos motivados por la crisis económica, han tenido entrada en los últimos años en Zaragoza Vivienda una gran cantidad de solicitudes de vivienda social a las que no se ha podido atender en su totalidad, pues la demanda ha superado ampliamente el número de viviendas vacantes disponibles con independencia de que se hayan atendido las situaciones de urgente necesidad.

Asimismo, un gran número de expedientes de solicitud se encuentran desfasados al no haber aportado el interesado documentación necesaria para conocer su situación socioeconómica en la actualidad, por lo que no es posible conocer si en este momento sigue teniendo necesidad de vivienda y si se encuentra en situación de vulnerabilidad que le posibilite optar a un alquiler de vivienda social municipal.

Con el fin de agilizar y de adaptar a la realidad actual las solicitudes de necesidad de vivienda de los ciudadanos, con fecha 21 de junio de 2016 esta Gerencia emitió resolución para determinar el plazo durante el cual se tomarían en cuenta dichas solicitudes para los supuestos en que quedara vivienda vacante de las gestionadas por la Sociedad Municipal, estableciendo que se dejarían sin efecto todas aquellas solicitudes de vivienda presentadas en el Registro de la Sociedad de Zaragoza Vivienda con anterioridad al 1 de septiembre de 2014 de aquellos solicitantes que no hayan actualizado sus datos socioeconómicos en los últimos dos años, procediendo a su archivo.

Desde el Área de Gestión Social y Alquileres y el Área Económico Financiera y Control de Gestión Administrativa se ha solicitado se modifiquen y adopten nuevos criterios con el fin de agilizar el procedimiento de asignación de viviendas.

Fundamentos jurídicos

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU tiene como objeto social, entre otros, la acción incentivadora de la vivienda social y de fomento a la rehabilitación, conforme lo dispuesto en el artículo 2 apartado 1º de sus Estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado 1 de los Estatutos de la Sociedad, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2013, le corresponde al Director Gerente la coordinación general de las actividades de la Sociedad, velar por la eficiencia de la gestión según los objetivos definidos, elaborar la propuesta de presupuesto anual y asumir las funciones de gerente.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y de conformidad con las facultades que me han sido otorgadas, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar parcialmente la Resolución de esta Gerencia de fecha 21 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

“Tercero.- Se dejarán sin efecto aquellas solicitudes de vivienda presentadas con posterioridad al 1 de septiembre de 2014 que vayan cumpliendo sucesivamente una antigüedad superior a dos años. Este hecho se comunicará a los solicitantes con una antelación mínima de tres meses con el fin de que puedan renovar su solicitud conservando la antigüedad y el número de expediente.”

Segundo.- Las nuevas solicitudes de vivienda social así como las renovadas a partir del 1 de enero de 2017 tendrán una validez de un año.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web y tablón de anuncios de la Sociedad.

El Director Gerente,



Nardo Torguet Escribano